

Estimada Viceconsejera, apreciada Inspectora General:

En primer lugar le agradecemos su disposición a recibirnos en estos tiempos tan apretados del inicio de curso. Queríamos saludarle, darnos a conocer y ofrecer nuestra colaboración para la mejora de la Educación en Andalucía, así como para el buen funcionamiento de la Inspección. Gracias por haberlo hecho posible y darnos esta ocasión para el dialogo y la mejora de la inspección andaluza.

Como ya sabe, comparecemos aquí como Comité Ejecutivo de USIE Andalucía, el Sindicato de los Inspectores de Educación, de larga trayectoria en el ámbito nacional y que ha reavivado su implantación en Andalucía, donde contamos con una amplia representación, extendida a los ocho Servicios Provinciales de Inspección.

Esta primera reunión no nos parece lo más adecuada para exponer cuestiones concretas o reivindicaciones con todo detalle, pero sí sería conveniente que conozca nuestro posicionamiento, por ello le hacemos entrega de este documento de PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN, donde recogemos las reivindicaciones de USIE en el ámbito nacional y las que planteamos en Andalucía. Nos gustaría que tenga ocasión de leerlas, y es de esperar que en posteriores reuniones podamos llegar a acuerdos sobre ellas.

Quisiera, no obstante, destacar dos aspectos generales sobre la inspección de educación en Andalucía: uno sobre el funcionamiento de la Consejería en cuanto a su tarea reguladora o de elaboración de normativa, y otro sobre la consideración y ocupación actuales de la Inspección educativa en Andalucía.

Respecto al primer aspecto, la función reguladora de la Consejería, en su función de elaboración y publicación de normas que han de regir en el sistema educativo andaluz, debemos trasladarle nuestra inquietud por varios aspectos:

a) Una insuficiente producción normativa, con muchos retrasos, en diversos ámbitos (algunos decretos y órdenes son extemporáneos). Y más allá de la oposición a la LOMCE como explicación de ciertas resistencias a la regulación de ciertas cuestiones, hay otros ámbitos que siguen con regulación desfasada, ni adaptada ni actualizada, sin que conozcamos borrador alguno mientras el tiempo pasa. [Sirvan

como ejemplos: Decreto y Orden de selección de directores, Orden de organización y funcionamiento de la F.P. Básica, Decreto de organización y funcionamiento de los centros concertados, desarrollo del art. 60 de la LODE, nuevos Decreto y Orden de escolarización, Órdenes para ESO y Bachillerato de personas adultas, no hay ROC LOE para los centros de adultos, el Decreto 115/2012 de 25 de marzo, sobre org. y funcionamiento de la Inspección no está actualizado ni a la LOE, ni a la LEA, ni a la LOMCE, etc. ]

b) En muchos casos la normativa publicada tiene aspectos ambiguos, confusos, cuando no contradictorios [En el RD 1105/2014 sobre currículo ESO y en el Decreto 111/2016 de currículo ESO en Andalucía, se recoge que el PMAR contará con, al menos, 3 ámbitos, sin embargo en la Orden de 14 de julio sobre currículo y evaluación en ESO, se permite que haya solo 2 ámbitos], existencia de lagunas que han de completarse luego con aclaraciones, instrucciones o circulares, en definitiva falta de eficacia reguladora que afecta al trabajo de la Inspección, tanto para el asesoramiento normativo, como para velar por el cumplimiento de las normas, algo difícil cuando ese cumplimiento no se comprende muy bien. Cabe señalar que se recurre con excesiva frecuencia a la publicación de Instrucciones, que son, han de ser, normas puntuales, de reducida aplicación temporal, de poca vigencia.

Otro ejemplo de esta situación que nos desconcierta, es la actuación de la Consejería dictando unas Instrucciones de 26 de julio que, claramente, contradicen lo dispuesto en un orden en vigor, la de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y funcionamiento de los IES [La Orden de 20 de agosto, en su art. 18.3, dispone que *“En la confección del horario del servicio de guardia se garantizará, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos.”* Las Instrucciones de 26 de julio permiten que la relación de guardias sea de 1 profesor por cada 10 grupos de alumnos. Lo mismo para las guardias de recreo, en la Orden 1 profesor por cada 6 grupos, en las Instrucciones, 1 profesor cada 8 grupos] Eso es tan básico, que apenas puede explicarse. Dispone el art. 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre el Procedimiento Administrativo Común: *También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior*, que es exactamente lo mismo que decía la hasta ahora vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su artículo 62.2. ¿Cómo podemos actuar los inspectores ante esta vulneración de la jerarquía de las normas? ¿Validar lo que dicen las Instrucciones, contra lo que se dispone en la Orden de 20 de agosto de 2010, que sigue vigente? Si la Consejería estima conveniente esa modificación, simplemente debe incluirla en una norma de igual rango, es decir, en otra Orden.

c) Nos parece preocupante que la Consejería incumpla normas básicas una vez que éstas están en vigor [El RD 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula la evaluación final en

Primaria, es norma básica y dispone, en su art. 7, que será una prueba externa, aplicada y corregida por profesorado externo a los respectivos centros docentes. La Consejería no ha desarrollado este RD, solo ha dictado la Instrucción 4/2016, de 16 de mayo, obviando que sea una prueba, y menos externa], dejando a salvo que legítimamente pueda actuar para recurrirlas e intentar que se retiren por todos los medios legales. Pero sin dejar de cumplirlas, porque se daría un pésimo ejemplo a otras instituciones que podrían no estar de acuerdo o valoran perjudicialmente para el sector que representan algunas normas de la Consejería de Educación, como podría ser el caso de alguna titularidad de centros concertados que se plantara ante una Orden de la Consejería porque dijera que lo que regula la Consejería sería dañino para sus representados. O de un Ayuntamiento en el ámbito de la cooperación, o de una Asociación de directores, que clamaran a no cumplir una Orden porque, en su valoración, lo que dispone la Orden es negativo para la Educación. Si la Consejería regatea el cumplimiento de normas básicas, publicadas en el BOE, se estaría sentando un mal precedente, se estaría afectando el estado de derecho.

La otra cuestión que queríamos plantearle es en qué situación está la Inspección educativa, qué trabajo desarrolla y qué consideración le otorga la Consejería. Que la Inspección andaluza es un colectivo muy preparado técnicamente, con un buen conocimiento y visión global del sistema educativo, de los modernos planteamientos pedagógicos y didácticos, ello no se cuestiona. Nuestras propuestas van encaminadas a evitar situaciones perjudiciales, entre las que destacan:

a) No se aprovecha debidamente el gran potencial de la inspección pues se le satura de actuaciones administrativas de poco valor para la mejora educativa y se le hurta una consideración acorde a sus funciones y atribuciones, de forma que no llega a cumplir las funciones que la ley le asigna y que podría desempeñar.

b) Hay situaciones en las que se minusvalora a la inspección andaluza; citemos dos ejemplos:

1) el incomprensible veto a que los inspectores participen en actividades de formación como ponentes ¡Con lo mucho que podrían aportar!.

2) la negativa a que los inspectores tengan la presidencia de tribunales de oposición, donde aportarían rigor y garantía a esos procesos selectivos, la existencia de algún caso puntual no desmiente esta regla general de no facilitar la

intervención de la Inspección en los cursos de formación o en los tribunales de oposiciones.

c) El derecho a la formación de los inspectores e inspectoras de educación también se ha ido dejando por parte de la Consejería. Con el avance del bilingüismo, ¿se ha preocupado la Consejería de ir formando a inspectores bilingües, que puedan supervisar esta modalidad de las enseñanzas, intervenir en actividades de acogida o de visitas a centros extranjeros? ¿Desde cuándo no se programan actividades de formación en TIC para los inspectores, sabiendo que la enseñanza, como se recoge en los nuevos currículos, ha de contar con estos nuevos medios? [Por ejemplo no contamos en los servicios de inspección con una pizarra digital, siquiera sea para conocer su funcionamiento, o para desarrollar presentaciones en las reuniones de coordinación] Y tampoco se han puesto en marcha jornadas de intercambios o visitas de trabajo a otras Inspecciones de otras Comunidades o a otros países, algo que hemos demandado desde hace tiempo. La preparación de los inspectores queda al voluntarismo y afán de mejora individual, y no debería ser así. Afortunadamente, la autoformación que hacemos en los Servicios permite que no nos quedemos atrás, pero debemos decir que la Consejería incumple su deber de proporcionar formación para el colectivo de los inspectores. Es imperioso un Plan de formación específica de la inspección educativa andaluza.

d) Existe a nuestro juicio una creciente y continua interferencia en las funciones de supervisión de la Inspección, con la cual no gana el servicio educativo, y que poco a poco, retira parcelas al quehacer de la Inspección, [desde los servicios complementarios, la educación de personas adultas, el transporte escolar, el bilingüismo, la escolarización, etc.]

La relevancia del trabajo de la Inspección también está cayendo en cuotas significativas. No es solo porque la Inspección nada decide, ya que su trabajo es visitar, supervisar y elevar informe para que la autoridad decida con el conocimiento técnico que aporta la Inspección. Es que ahora, en las Delegaciones Territoriales abundan los encargados o coordinadores de tareas, planes, programas, servicios y demás, que son docentes adscritos nombrados por sintonía política o personal, más prestos a informar y actuar según convenga a quien los ha nombrado [generalmente el Delegado o Delegada Territorial], y por ello se recurre más a ellos que a la Inspección, cuyo juicio técnico, y de mayor rigor, podría no convenir políticamente. Creemos que es una vía equivocada, porque es mejor el juicio objetivo que el partidista.

e) Los medios con que cuenta actualmente la Inspección no son acordes a las funciones que ha de desempeñar ni a las atribuciones que la Ley le asigna. Los Servicios de Inspección carecen de los espacios adecuados para desarrollar reuniones de coordinación [tenemos que recurrir a instituciones cercanas, como a la UNED en el caso de Cádiz] o para las entrevistas para asuntos delicados, habida cuenta de la función de mediación, de la instrucción de expedientes, o de la atención a miembros de la comunidad escolar, citas que debemos llevar a cabo sin la debida reserva e intimidad. Ponemos nuestros vehículos para los desplazamientos a los centros, recibiendo una insuficiente compensación y además con un retraso de muchos meses. Y la Inspección continua sin asignación económica propia, pese a que se recoge que la tendrá en cada Resolución que aprueba el Plan Anual de la Inspección [Instrucción Sexta de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Viceconsejería. Asignación económica para el desarrollo del Plan] Pero para estimar la consideración que merece la Inspección basta con observar el nivel de complemento de destino que se le adjudica: el nivel 26, el mismo que corresponde a los catedráticos de Instituto. El complemento de destino expresa o corresponde al nivel o categoría alcanzado en la carrera profesional. ¿Es el mismo nivel o categoría profesional el de un profesor catedrático que el de un inspector? ¿Es acaso la misma responsabilidad? Por qué la nominación de “autoridad pública” en el ejercicio de la Inspección, si no va a acorde con lo más esencial, que es el nivel profesional dentro de la carrera, se queda en palabras vanas. La propuesta, demanda, de nivel 28 para la Inspección es la primera piedra para colocar en su sitio a la Inspección, el sitio que le corresponde, y sin esta fundamental medida (que, por cierto, no supone desequilibrio para las cuentas públicas) todo lo demás serán palabras vanas.

Termino agradeciéndole que nos haya recibido, reitero nuestra disposición para colaborar con la Consejería, ofreciendo aportaciones para la elaboración de cuantas normas se hayan de preparar, y para reflexionar conjuntamente sobre la mejora de la Educación andaluza, y de la mejora de la Inspección educativa andaluza en particular.

ANTONIO ASEGURADO GARRIDO

Presidente de USIE Andalucía.